PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

El pago, por adelantado y en Santander

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Exemo. Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pesetas	
Ayuntamientos de la provincia, año.	140,00	
Particulares y colectividades, ».	160,00	Ŋ
Semestre	85,00	
Trimestre	45.00	
Número suelto, dentro del año	1,50	
» de años anteriores.	3,00	
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTR DE LA EXCMA. DIPUTACIO	CACION	1000

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	WI.		A
${f P}_{i}$	ágs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION ECONOMICA	
Gobierno Civil de Santander	lene (Delegación de Hacienda	587
Circular número 30. Transmitiendo escrito de la Dirección General de Administra-		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
ción Local, sobre el yisado a la creación de varias plazas en la plantilla del Ayun-		Ayuntamiento de San Felices de Buelna	587
tamiento de Santoña	585	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Excma. Diputación Provincial de Santander		Providencias judiciales	587
Anunciando el concurso para proveer en propiedad una plaza de letrado del Ser-		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
vicio de Cooperación Provincial a obras	586	Ayuntamiento de Laredo	588
y servicios municipales		ANUNCIOS PARTICULARES	
ANUNCIOS OFICIALES		Hermandad Sindical de Labradores y Gana- deros de Hermandad de Campoo de	
Distrito Forestal de Santander	586	Suso	588

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 30

Resolución por la que visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Santoña (Santander)

De conformidad con el artículo 13 del vigente

Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de subalternos para la limpieza pública, con el sueldo base de 10.400 pesetas, y otra de auxiliar administrativo, con el sueldo base de 13.000 pesetas, en la plantilla del Ayuntamiento de Santoña (Santander).

Madrid, 18 de mayo de 1962.—El director general, José Luis Moris. Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 21 de mayo de 1962.

JOSE ELORZA ARISTORENA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso para proveer una plaza de letrado del Servicio de Cooperación Provincial

Se convoca el reglamentario concurso para cubrir en propiedad la plaza de letrado del Servicio de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales, recientemente creada por la Corporación con la autorización de la Dirección General de Administración Local, incluída en el grupo B) Técnicos, subgrupo a) Técnicos con título superior, de la plantilla de funcionarios provinciales, y dotada con el sueldo base de 22.000 pesetas anuales.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones que a continuación se indican:

- 1.a Ser españoles.
- 2.ª No hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 36 del vigente Reglamento de funcionarios provinciales.
 - 3.a Observar buena conducta.
 - 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- 6.ª Hallarse en posesión del título oficial de licenciado en Derecho, expedido por Facultad Universitaria española.
 - 7.ª Tener 21 años cumplidos sin exceder de 45.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Secretaría de la Corporación.

Para tomar parte en el concurso bastará con que los aspirantes manifiesten, en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas.

El concursante propuesto por el Tribunal que en su día se designe, aportará, dentro del plazo de treinta/días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de esta provincia.
- b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en el citado artículo 36 del Reglamento de funcionarios provinciales.

- c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía respectiva.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, del que resulte carecer el interesado de antecedentes penales.
- e) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio normal de la función a desempeñar.
- f) El título de licenciado en Derecho o certificación académica personal de haber cursado la carrera y abonado los derechos de expedición de aquél.

Los concursantes acompañarán a sus instancias la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, y serán considerados como tales, con carácter especial y preferente, los siguientes:

- A) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en esta Diputación o en otras Corporaciones Locales, y la especialización en las funciones que el cargo lleva aparejadas.
- B) Ser funcionario en propiedad de Diputaciones Provinciales.
- C) Reunir la misma condición en Ayuntamiento con población superior a 100.000 habitantes.
- D) Ejercer profesión de abogado incorporado al Colegio Oficial:
- E) Tener demostrada aptitud en el desempeño de función similar.
- F) Ser persona de arraigo en esta ciudad por hallarse vinculado a ella o su provincia por nacimiento o larga residencia.

El Tribunal calificador de los méritos de los aspirantes estará constituído con arreglo a lo dispuesto por el artículo 245 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien aquél delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el secretario general de esta Diputación, jefe del Servicio de Cooperación; un representante del Ilustre Colegio de Abogados de Santander.

Secretario: El oficial mayor letrado de la Corporación.

Los vocales del Tribunal poseerán título de licenciado en Derecho.

El favorecido con el nombramiento deberá tomar posesión de su cargo, incorporándose al mismo, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se le notifique la designación, entendiéndose que si así no lo verifica. renuncia a la plaza.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, regirán los preceptos pertinentes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las normas señaladas por Decreto de la Presidencia del Gobierno de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, reguladoras de las oposiciones y concursos para la selección del personal que haya de prestar servicios a la administración pública, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Santander, 26 de mayo de 1962.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Aprobada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la propuesta de deslinde parcial del monte «La Dehesa», número 224 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Llano, en su colindancia con la finca «Hontañón», esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del R. D. de 17 de octubre de 1925 y en los articulos 96 y 97 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero de 1962, he acordado señalar el día 17 de septiembre de 1962, a las once de su mañana, para dar principio a las operaciones de apeo, que llevará a cabo el ingeniero del Distrito Forestal de Santander don Carlos Labat Nárdiz, comenzando el trabajo en el punto situado más al norte de la finca «Hontañón».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados en este deslinde, los que tienen un plazo de cuarenta y cinco días naturales, desde la publicación del anuncio, para la presentación de documentos que convengan a la defensa de sus intereses, en las oficinas del Distrito Forestal de Santander, Pasaje del Arcillero, 1, haciéndose constar que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro documento, y que quienes no los hubieran presentado no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde. Se hace saber, asimismo, según previene el artículo 22 del mencionado R. D. de 17 de octubre de 1925, que solamente se admitirán como pruebas los títulos de dominio incritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de treinta años y debidamente acreditada y los datos que existan en los archivos del Ayuntamiento de Las Rozas, en los de la Entidad propietaria y Distrito Forestal de Santander.

Se advierte que deben estar presentes todos los interesados en la peración o sus legales representantes ,de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los dueños colindantes con el monte.

Santander, 19 de mayo de 1962. El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

De interés para los profesionales

Se recuerda a los profesionales sujetos al impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, que el próximo día 30 del corriente mes de mayo finaliza el plazo para realizar el ingreso a cuenta correspondiente al ejercicio de 1961, de cuyo importe habrán tenido ya conocimiento a través del Colegio.

De no efectuarse dicho ingreso en el plazo indicado se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 21 de mayo de 1962. El administrador de Rentas (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

SAN FELICES DE BUELNA

Anuncio de subasta

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 22 robles, aforados en 29 metros cúbicos, al sitio de «Regata Seca», del monte de Tejas-Dobra, de este Ayuntamiento, 363 bis del catálogo, tasados en 19.012 pesetas.

La subasta dará principio a las once de su mañana. Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

El depósito provisional será el del 5 por 100.

San Felices de Buelna, 21 de mayo de 1962.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 114 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

Hago saber: Que en proceso de cognición que luego se dirá, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición seguido a instancia del procurador don José Antonio Rendo Ganso, en nombre y representación de don Lorenzo de Pablo Sancibrián, mayor de edad, soltero, productor y de esta vecindad, bajo la dirección del letrado don Juan José Fernández Santos, contra doña Valentina y doña Sagrario Solana Salas, mayores de edad, solteras, sus labores y de esta vecindad, representadas por el procurador don Francisco Cubria Sainz, bajo la dirección del letrado don José María Bárcena Bolado, y contra los herederos desconocidos del fallecido don Julian Solana Salas, sobre acción negatoria de servidumbre, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Antonio Rendo Ganso, en nombre y representación de don Lorenzo de Pablo Sancibrián, debo declarar y declaro que la finca del mismo y demás herederos de don Lorenzo de Pablo Torre, que se describe en el hecho primero de la demanda, no están gravadas por servidumbre de paso a favor de las fincas pertenecientes a las demandadas y que se describen en el hecho segundo de la misma demanda, condenándoles a estar y pasar por esta declaración; y, en su consecuencia, a que se abstengan de usar de paso alguno por las fincas de referencia, y todo ello con imposición de costas a expresados demandados, doña Sagrario v doña Valentina Solana Salas y herederos desconocidos del fallecido don Julian Solana Salas.—Asi, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. Rubricado».

Y para notificación a los demandados desconocidos, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, pongo el presente en Santander a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, José Manuel Balboa Cobo; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 291 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistradojuez del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad de Burgos, en los autos de juicio ordinario de menor cuantia seguidos en el mismo, a instancia de doña Basilisa López Ortiz, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, contra otros y los herederos desconocidos del tutor que fue de la incapacitada doña Elvira López Ortiz, llamado don Antonio Martinez Conde, ya fallecido, y vecino que era de San Pedro del Romeral, por la presente se emplaza a los herederos desconocidos de dicho don Antonio Martinez Conde, para que en el término de nueve días, a partir de la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma a contestar a la demanda contra los mismos presentada; apercibiéndole que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, y se les notificarán las providencias que recaigan en los estrados del Juzgado; advirtiéndoles que las copias de la demanda presentadas se encuentran en este Juzgado.

Burgos, 15 de mayo de 1962.—

El secretario (ilegible).

-material

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

ollo JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E: INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto ...

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juz-

gado se sigue juicio declarativo de menor cuantía sobre acción negatoria de servidumbre de paso por la finca del actor, que es casa número 81, con corral y prado, en Ubiarco, sitio La Cotera, de 23 áreas y 20 centiáreas; linda: Norte y Qeste, Emeterio Felices; Sur y Este, camino servidumbre, instado por don Marcelino Gutiérrez Terán, vecino de Ubiarco, contra doña Victorina Herrero Saiz y otros, en resolución de hoy, se ha acordado emplazar a las otras personas demandadas, naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, que se crean con derecho al paso por la finca descrita del actor, para que en término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen en forma en dicho juicio y contesten la demanda objeto del mismo; bajo apercibimientos legales.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a dichas personas ignoradas que pudieran tener interés o derecho al disfrute de la servidumbre que se trata de anular, para que en término de nueve dias se personen en forma en el juicio y contesten la demanda objeto del mismo; bajo apercibimientos legales, se expide este edicto, en Torrelavega a 9 de mayo de 1962. El juez, José Donato Andrés Sanz.

El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 202 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 1961, iniciar el expediente para considerar parcela no utilizable 348,60 metros cuadrados del terreno propiedad del Ayuntamiento, sito en la margen izquierda de la carretera Bilbao-Santander, dirección Santander, se abre un período de información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 del Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.

Laredo, 19 de mayo de 1962.-El alcalde (ilegible).

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, iniciar el expediente para alterar la calificación jurídica de un terreno propiedad de este Ayuntamiento sito en la zona del Salvé, de 1.005,56 metros cuadrados, hoy de uso público, para considerarlo bien de propios v parcela no utilizable, se abre un período de información pública durante el período de un mes, a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Laredo, 19 de mayo de 1962.—

El alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día veintitrés de junio de 1962, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del

año 1961.

3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1961.

4.° Aprobación del presupuesto para 1962.

5.º Plan de actividades para el año 1962.

6.º Ruegos y preguntas.

En Hermandad de Campoo de Suso a 19 de mayo de 1962.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravio de las libretas de ahorros núms. 30.577 y 1.503, ésta de la Urbana 4, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 20,50 pesetas.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER